

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/05274 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación inicial del expediente PAI San Rafael y apertura del trámite de información pública.*

#### ANUNCIO

En relación al Expediente que se tramita sobre Inicio de expediente PAI San Rafael de Riba-roja de Turia, en fecha 24 de abril de 2025 se dicta Resolución de Alcaldía n.º 1429/2025 donde se resuelven los siguientes puntos:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización redactado por la mercantil Servicios Estudios Obras y Mantenimientos Sociedad Limitada, en nombre del aspirante a urbanizador Inversiones Doromin, SL. con las modificaciones advertidas en el informe de la arquitecta municipal, requiriendo para que se proceda a la subsanación de las deficiencias en él e indicadas en el Resultando III, con independencia de las consideraciones que se deriven de los informes sectoriales.

Segundo: Acordar la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de 45 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Administración promotora. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Tercero: Solicitar simultáneamente informe de las siguientes administraciones afectadas:

1. PATRICOVA

2. CHJ, consta en el expediente informe favorable al inicio de programación, siendo preciso informe favorable al proyecto de urbanización y autorización previa al inicio de la obra

3. Suministradoras:

- a. Concesionaria municipal de ciclo integral del agua
- b. Iberdrola
- c. Nedgia
- d. Telefónica/Movistar

4. Unidad de Inspección de Patrimonio de la Conselleria de Cultura y Educación



5. Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, dependiente de la Subdirección General de Evaluación Ambiental y Paisaje (Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio).

6. Informes Municipales:

- a. Departamento de Calidad Ambiental, (Ingeniero Municipal).
- b. Departamento de Parques y Jardines, (técnico responsable de área).
- c. Departamento de Medio Ambiente, (técnico de medioambiente).
- d. Policía Local, (responsable de señalización y movilidad).

Cuarto: Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, la Alcaldía aprobará definitivamente el Proyecto de Urbanización, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Quinto: Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios de la Unidad de Ejecución afectados por el Proyecto de Urbanización y se publicará la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, el Ayuntamiento remitirá de forma telemática a la Conselleria competente en materia de urbanismo el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

Esta remisión deberá realizarse en el plazo de seis días hábiles desde la fecha de aprobación del acuerdo.

Independientemente de todo lo anterior deberá continuarse la tramitación del programa de actuación integrada para la aprobación de la programación.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo al aspirante a agente urbanizador.

Riba-roja de Túria, 6 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.